**Convención sobre los
Derechos del Niño**

**CRC**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.605
23 de mayo de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

23º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 605ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 21 de enero de 2000, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. OUEDRAOGO

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

Segundo informe periódico del Perú

 La presente acta podrá ser objeto de correcciones

 Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

 Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.00-40498 (S) 150502 230502

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico del Perú (CRC/C/65/Add.8); (CRC/C/Q/PER/2; respuestas por escrito del Gobierno del Perú a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones que han de considerarse (documento sin signatura distribuido en la sesión únicamente en español))

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Voto-Bernales, la Sra. Crosby, el Sr. Chávez y la Sra. Peña (Perú) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. La Sra. CROSBY (Perú) dice que el Gobierno del Perú creó en 1996 el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), que asumió las funciones de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y del Adolescente. La estructura descentralizada del Ministerio permite que, en su labor de promoción de los derechos humanos, especialmente de los derechos del niño, participen las autoridades locales y las comunidades.

3. En el decenio de 1990, el Perú comenzó un proceso de reformas encaminado a alcanzar la estabilidad económica y marcar el comienzo de la paz. Los dos objetivos se han cumplido. El Perú se ha integrado en la comunidad económica y financiera internacional y se ha erradicado el terrorismo. Entre otras medidas adoptadas para luchar contra la violencia, el Perú ha concertado acuerdos con los países vecinos y el año 2000 se ha declarado "Año de Lucha contra la Violencia en el Hogar".

4. Está en marcha un largo proceso de mejora de los niveles de vida en el que la labor del Gobierno se centra en la lucha contra la pobreza extrema. En 1991 se creó el Fondo de Compensación Social y Desarrollo (FONCODES) para financiar proyectos de inversión social, sobre todo en las áreas relacionadas con el empleo, la salud, la alimentación y la educación básica. Se presta especial atención a las zonas rurales, en las que el 79% de los niños menores de 14 años viven en condiciones de extrema pobreza. A partir de 1994, el Programa de Focalización del Gasto Social Básico ha dado como resultado un incremento del gasto social general, especialmente en los sectores educativo, sanitario y judicial, que ha provocado una reducción considerable de la pobreza extrema. La Estrategia Focalizada de Lucha contra la Pobreza Extrema, que se definió en 1997, tiene como objetivo reducir la pobreza extrema al 11 % para el año 2000; el 40% del presupuesto nacional se ha asignado al ámbito social para reducir las desigualdades entre los diferentes sectores de la población. El FONCODES ha elaborado un nuevo mapa de la pobreza para tener una imagen más actualizada de esas desigualdades y ayudar a orientar la inversión de manera más eficaz.

5. En la esfera internacional, el Perú es Parte en los seis principales instrumentos internacionales de derechos humanos y fue uno de los primeros países en ratificar, en 1990, la Convención sobre los Derechos del Niño. Se han elaborado varios planes nacionales encaminados a cumplir las obligaciones internacionales del Perú, entre ellos el Plan nacional de acción por la infancia (1996-2000), el Plan nacional de nutrición y alimentación (1998-2000), cuyo objetivo es reducir la malnutrición crónica, y el Plan nacional de población (1998-2002), que tiene por finalidad mejorar la calidad de vida y proteger los derechos sexuales y reproductivos. El Código de los Niños y Adolescentes entró en vigor en 1993 y, posteriormente, la Ley de violencia familiar.

6. En el Código de los Niños y Adolescentes se define al niño como todo ser humano menor de 12 años de edad, y al adolescente como todo ser humano con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años. En el Código se incluye una disposición que garantiza el respeto del interés superior del niño, aunque siguen existiendo problemas a la hora de llevarla a la práctica. Recientemente, se han promulgado leyes para proscribir la discriminación contra las mujeres embarazadas y las personas discapacitadas, y se ha creado un órgano especial dependiente del PROMUDEH para promover la integración social de los discapacitados.

7. El Plan Nacional de Acción por la Infancia (1992-1995) ha alcanzado la mayoría de los objetivos que se propuso. El Plan Nacional de Acción para el período 1996-2000 tiene tres objetivos generales: la supervivencia, cuya finalidad es reducir la mortalidad infantil; el desarrollo, cuyo objetivo es reducir la malnutrición crónica; y la protección, encaminada a conseguir el pleno respeto de los derechos de los niños y los adolescentes. Se ha creado un comité de coordinación, compuesto de representantes del PROMUDEH, de los Ministerios de Salud y Educación y de la sociedad civil, para dar seguimiento al Plan. Varias organizaciones no gubernamentales y organizaciones sociales se han unido también para formar la Comisión Nacional de los Derechos de los Niños y los Adolescentes. Las Defensorías del Niño y el Adolescente han trabajado desde 1993 para promover y proteger los derechos del niño en el ámbito local. Al igual que todos los órganos dedicados a la infancia, las Defensorías tienen en cuenta las opiniones de los niños. Los niños tienen también la oportunidad de participar en los consejos escolares, crear asociaciones y formar parte de ellas.

8. A pesar de los esfuerzos realizados para promover el diálogo y la tolerancia entre los jóvenes, el problema de la delincuencia de bandas juveniles se ha convertido en un nuevo motivo de preocupación en los últimos años. La Policía Nacional del Perú ha elaborado programas de prevención social para hacer frente a la violencia en los barrios y en las escuelas, impedir la explotación de niños que trabajan en la calle y reintegrar a los niños de la calle en la escuela y en la sociedad.

9. Desde 1993 los miembros de la policía han recibido cursos de capacitación en cuestiones relacionadas con los niños. Se han efectuado cambios en el sistema de justicia de menores para garantizar que los delincuentes juveniles sean juzgados en presencia de un representante del Ministerio Público y de un abogado defensor. Se han dejado sin efecto las medidas especiales introducidas en 1992 para combatir el terrorismo, que eran aplicables a menores. Desde 1997, los directores de centros de justicia de menores supervisan las sentencias que se dictan contra delincuentes juveniles y las medidas propuestas para que se reintegren en la sociedad. Para los menores que todavía están bajo investigación se aplica un sistema diferente de cuya supervisión se encargan el Instituto Nacional de Bienestar Familiar y los centros preventivos.

10. Se ha creado un grupo de trabajo en el Congreso, en el que participan el PROMUDEH, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y organizaciones no gubernamentales, al que se ha encargado la revisión del Código de los Niños y Adolescentes, de la Ley Nº 895 contra terrorismo agravado y de la Ley Nº 899 contra pandillaje pernicioso. Se ha reformado la Ley Nº 895 para que el terrorismo sea competencia de los tribunales civiles en lugar de competencia de los tribunales militares.

11. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular preguntas sobre las medidas generales de aplicación, la definición de niño y los principios generales.

12. El Sr. DOEK expresa su satisfacción por la información detallada que se ha facilitado en el informe del Estado Parte. Aunque en el informe no se hace referencia explícita a las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial, es evidente que se han realizado esfuerzos para llevarlas a la práctica. Entre los muchos logros conseguidos se encuentran la creación del PROMUDEH, la Estrategia de alivio a la pobreza y el Plan nacional de acción por la infancia. Otros factores positivos son la creación de fiscalías especializadas en cuestiones relacionadas con los niños y la familia y las medidas adoptadas para aumentar la sensibilización sobre cuestiones relativas a la infancia y para proporcionar formación a los profesionales que trabajan con y para los niños.

13. El orador pregunta cómo se coordinan las diferentes actividades para la aplicación de la Convención, dado que la responsabilidad para supervisar el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y del Adolescente se ha trasladado al PROMUDEH.

14. Al orador le gustaría saber por qué sigue siendo necesario mantener la Ley Nº 895 sobre terrorismo agravado cuando se proclama que se ha erradicado el terrorismo. Añade que, de conformidad con esa ley, es motivo de preocupación que se pueda condenar a jóvenes de 16 ó 17 años de edad a penas de 25 años de cárcel en centro de reclusión de adultos. La Ley Nº 899 ha introducido también penas graves, por ejemplo de hasta seis años de cárcel, aplicables a niños con edades comprendidas entre 12 y 18 años que hayan participado en actividades delictivas de pandillaje. Le gustaría saber por qué razón el Gobierno ha promulgado la Ley Nº 899 y si su planteamiento del problema del pandillaje se ha basado en investigaciones realizadas en los Estados Unidos de América. Aparte de la aplicación o amenaza de aplicación de esas condenas graves, ¿existe alguna otra política para hacer frente al problema del pandillaje delictivo?

15. En relación con la definición de niño, en el párrafo 149 del informe se dice que no existe límite de edad para la declaración testimonial ante los tribunales sino que, en la práctica, esas declaraciones ocurren a partir de los 8 años. Al orador le gustaría saber si esa situación ocurre en todos los tribunales, incluyendo los tribunales penales, y si se prevé que los niños que sean víctima de delitos graves declaren ante un tribunal a tan temprana edad. El orador pregunta además si los jueces y abogados que actúan en causas que se refieren a niños reciben formación en cuestiones del trato con niños.

16. Por lo que se refiere al derecho a ser oído, en el párrafo 229 del informe se dice que se ha realizado una encuesta entre los jueces para determinar hasta qué punto tienen en cuenta la opinión de los niños. Al orador le gustaría saber si el Gobierno ha tomado medidas, a la vista del resultado de la encuesta, para mejorar la formación de los jueces que entienden de procesos judiciales relacionados con los niños.

17. La Sra. SARDENBERG celebra los logros obtenidos recientemente a los que se ha hecho referencia en la declaración preliminar, como la reducción de la pobreza, los diferentes planes nacionales que se han puesto en práctica, el hecho de que el Perú sea Parte en los seis principales instrumentos internacionales de derechos humanos y la entrada en vigor en 1993 del Código de los Niños y Adolescentes. También es motivo de satisfacción la cooperación del Gobierno con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, ya que esa cooperación es esencial para que la Convención se aplique efectivamente.

18. Se ha informado de que el estado de emergencia sigue en vigor, especialmente en regiones andinas y de la Amazonia. ¿De qué manera afecta esa situación a los niños? Por lo que se refiere el proceso de descentralización gubernamental, la oradora dice que le gustaría disponer de más información sobre las desigualdades entre las diferentes regiones. ¿Se ha descentralizado también la distribución de recursos, incluidos los que se asignan a la infancia?

19. Se ha indicado que en el Congreso de la República se ha creado un grupo para que estudie el Código de los Niños y Adolescentes. La oradora pregunta si existe un grupo similar que se dedique a la aplicación de la Convención. Agradecería también que se proporcionase información más detallada sobre los efectos de la pobreza en el Perú y sobre los logros alcanzados en la lucha contra la pobreza, especialmente entre los grupos indígenas.

20. Por lo que se refiere a la legislación, la oradora pregunta cuál es la razón de que se esté estudiando la reforma del Código de los Niños y Adolescentes, que está en vigor nada más que desde 1993. La aplicación de cualquier legislación nueva requiere un plazo considerable para que sea efectiva. Las reformas precipitadas pueden tener consecuencias negativas. La oradora dice que le gustaría saber también si la Encuesta de Niveles de Vida, que es la principal fuente de información estadística, incluye todas las áreas a las que se refiere la Convención. Por lo que respecta a la definición de niño, el Código de los Niños y Adolescentes distingue entre niños (todo ser humano de hasta 12 años de edad) y adolescentes (todo ser humano entre 12 y 18 años de edad). La oradora pregunta si el Código se interpreta de manera flexible, dado que el desarrollo de los niños no es uniforme.

21. De acuerdo con la información facilitada por los representantes del Estado Parte, el Perú ha encontrado problemas a la hora de aplicar el artículo 3 de la Convención. La oradora agradecería que se proporcionase más información sobre el Comité de Coordinación entre el Perú y el UNICEF. En particular, ¿es ese Comité un órgano independiente? Los niños reciben también el apoyo de funcionarios encargados de la protección de los niños. Aunque es un factor positivo que haya muchos funcionarios encargados de realizar esa labor, la oradora se pregunta si existe alguna norma para evaluar su desempeño.

22. Por último, la oradora pregunta qué tipo de actividades se incluyen en los programas de prevención social puestos en práctica por la Policía Nacional del Perú para luchar contra la violencia.

23. La Sra. MOKHUANE pregunta qué porcentaje del gasto social, cuyo objetivo es alcanzar una sociedad justa y reducir la pobreza, se dedica a cuestiones relacionadas con la infancia. Según los representantes del Estado Parte se ha avanzado en la lucha contra la discriminación racial, aunque el problema existe todavía. ¿Hay algún programa nacional de ayuda a las víctimas de la discriminación, en especial un programa que les ayude a aumentar su autoestima?

24. La oradora pregunta por los logros conseguidos con la promulgación de la Ley de violencia familiar. ¿Ha servido la Ley únicamente para suprimir la violencia? y ¿qué medidas se están adoptando para tratar las causas profundas de la violencia? A ese respecto, pone en duda que la policía sea la institución más adecuada para llevar a cabo los programas sociales concebidos para luchar contra el problema de la violencia. Por último, añade que en el informe inicial del Perú se dice que la edad mínima para contraer matrimonio es de 16 años para los muchachos y de 14 para las muchachas. La oradora pregunta si ésta sigue siendo la situación actualmente y si no se considera que esas edades son demasiado bajas.

25. El Sr. RABAH pregunta qué función han desempeñado las organizaciones no gubernamentales en la preparación del segundo informe periódico. Le gustaría saber también cuál es el grado de independencia de las Defensorías del Niño y del Adolescente. Por lo que se refiere al párrafo 150 del informe, pregunta cuál es el significado de la expresión "órgano correspondiente" al que se remiten los casos una vez realizada la investigación. Agradecería también que se facilitasen datos estadísticos sobre casos judiciales relativos a maltrato de menores en el hogar y en las escuelas.

26. Por lo que se refiere a la definición de niño, la edad mínima para el trabajo se establece en el Perú en los 12 años. El orador dice que es una edad muy temprana y que agradecería que se proporcionase más información sobre la edad mínima para realizar trabajos que incluyan actividades peligrosas. En el informe se afirma que la reglamentación adoptada para impedir que los menores trabajen a tiempo completo ha comenzado a aplicarse recientemente, puesto que es difícil lograr un cambio de mentalidad de la gente. ¿Qué órgano controla realmente la cuestión del empleo a tiempo parcial y el empleo a tiempo completo?

27. La Sra. RILANTONO solicita que se aclare el significado de la frase en la que se hace referencia al presupuesto social. Aunque es evidente que ese presupuesto incluye el gasto dedicado a la infancia, se debería especificar a qué otras áreas se refiere.

Se suspende la sesión a las 11.00 horas y se reanuda a las 11.10 horas.

28. La Sra. CROSBY (Perú) dice que el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y el Adolescente disponía de una secretaría que se encargaba de la supervisión intersectorial del Plan nacional de acción por la infancia. Como la secretaría no lograba llevar a cabo la labor de interrelación con los representantes de la sociedad civil, sus funciones se han trasladado al Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH). El comité de coordinación intersectorial al que se ha hecho referencia anteriormente realiza cada vez más actividades y colabora con las autoridades municipales y locales. Existen también asociaciones de municipios que son parte esencial del sistema nacional de protección de los intereses de los niños y los adolescentes. El Gobierno trabaja con las autoridades locales y municipales a fin de intercambiar experiencias que puedan servir para ayudar a los más necesitados. Las organizaciones locales que se crearon tras la crisis económica del decenio de 1980 siguen trabajando en interés de las comunidades.

29. La Ley Nº 895 contra terrorismo agravado sigue en vigor y actualmente está siendo revisada por el Congreso de la República. Aunque el problema del terrorismo se ha superado en gran medida, sus consecuencias persisten. El estado de emergencia se ha reducido considerablemente a lo largo del último decenio, y en la actualidad afecta únicamente al 3,7% de la población total. De hecho, el Gobierno tiene intención de derogar completamente el estado de emergencia tan pronto como sea posible. El pandillaje violento de niños es un fenómeno reciente que ha sorprendido a las autoridades. Se está intentando aplicar medidas represivas y preventivas; por ejemplo, se ha propuesto la creación de un servicio comunitario especial para jóvenes que les anime a aprender un oficio y a utilizar provechosamente su tiempo libre. El pandillaje violento es consecuencia de la situación de terrorismo que esos niños han vivido y que ha creado en ellos un síndrome de violencia y de crisis familiar. Se están realizando esfuerzos para erradicar la violencia en el hogar, que sólo sirve para alejar a los niños de su entorno familiar.

30. Por lo que se refiere a los niños que declaran ante los tribunales, la oradora dice que la labor se centra actualmente en la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que se ocupan de casos de violación de los derechos de los niños y los adolescentes. Esa formación es impartida por el Consejo Nacional de la Magistratura y en las universidades. A ese respecto, un número cada vez mayor de instituciones de enseñanza superior está incluyendo como asignatura obligatoria de su programa de estudios el tema de los derechos de los niños y los adolescentes. La Ley Nº 27055 se refiere a los derechos de las víctimas de violencia sexual. El Ministerio Público actúa de oficio para proteger a los niños que sufren esa violencia, y un representante de esa institución está presente durante las declaraciones que se efectúan a la policía en los casos de violencia sexual contra niños y adolescentes. Se está intentando modificar la actitud represiva de los agentes de policía para acercarlos a la comunidad.

31. Por lo que se refiere a la descentralización, de conformidad con la Constitución existe un consejo administrativo regional de transición en cada uno de los 24 departamentos nacionales. De acuerdo con una decisión adoptada en julio de 1999, a partir del año 2000 se asignarán fondos a los municipios que administren programas de salud y educación a fin de garantizar que los fondos llegan directamente a la población local.

32. El Congreso de la República cuenta con una comisión de promoción de la mujer y del desarrollo humano que actúa como contraparte del ministerio del mismo nombre. La comisión organiza audiencias públicas en las que participan representantes de los ministerios y de las organizaciones no gubernamentales que participan en el proceso de consultas que se está llevando a cabo con diversas instituciones para garantizar la idoneidad de la legislación que se promulga.

33. Las reformas que se han hecho al Código de los Niños y Adolescentes forman parte de un proceso de actualización. En los últimos años se ha avanzado mucho, y se espera que la cuestión del trabajo infantil se incorpore pronto al Código de manera que la edad mínima para el trabajo se fije en 14 años, de conformidad con los convenios y recomendaciones pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se ha propuesto también que se defina mejor el concepto de malos tratos a fin de que incluya el abandono y el trauma psicológico. El trabajo relativo al Código incluirá a la sociedad civil, representada por los comités municipales, a fin de conseguir una descentralización más efectiva de las labores de supervisión.

34. A pesar de los problemas que han surgido al aplicar el principio del interés superior del niño, el Gobierno es consciente de que se debe continuar trabajando sobre ese particular y de que se tiene que divulgar entre el público en general información sobre ese principio. La Comisión Nacional de los Derechos del Niño tratará de llegar a regiones más aisladas para informar a los niños de sus derechos, por ejemplo del derecho a expresar sus opiniones libremente.

35. Se han realizado progresos en relación con el alivio de la pobreza, y se ha trabajado para conseguir que las asignaciones presupuestarias beneficien a los grupos más necesitados. Se ha prestado especial atención a las poblaciones indígenas que viven en las regiones fronterizas. Los acuerdos firmados con los países vecinos han mejorado la cooperación y han permitido acceder mejor a las regiones fronterizas. Se ha creado una secretaría intersectorial para asuntos indígenas en la que participan todas las instituciones que trabajan en favor de las poblaciones indígenas.

36. En los últimos años, el Instituto Nacional de Estadística Informática ha recopilado datos en cooperación con el UNICEF sobre cuestiones relativas a la infancia. El próximo censo de la población, que se efectuará en el año 2000, actualizará los datos e incluirá nuevas categorías, por ejemplo el trabajo infantil.

37. La diferenciación entre las definiciones oficiales de niño y adolescente, edades comprendidas entre 0 y 12 años y entre 12 y 18 años, respectivamente, ha ayudado a promover procesos diferentes de desarrollo personal. Esas definiciones no contradicen la definición estipulada en la Convención, que describe al niño como todo ser humano menor de 18 años de edad. Se han enviado al Congreso para su aprobación las propuestas de modificación de la definición oficial para incluir en ella el trabajo infantil.

38. Las organizaciones no gubernamentales son plenamente independientes. El provechoso intercambio de información entre éstas y el Estado es el mismo que caracteriza las relaciones entre el Estado y la sociedad en su conjunto.

39. Las Defensorías del Niño y del Adolescente, a diferencia del Defensor del Pueblo, están constituidas por profesionales de diferentes disciplinas, incluyendo personas del ámbito comunitario, capacitadas por el Ministerio de Justicia y el PROMUDEH. Las defensorías promueven y dan a conocer los derechos del niño y resuelven conflictos familiares y locales mediante procedimientos de conciliación. En el Perú se deposita mucha confianza en las personas que trabajan en el ámbito local. No obstante, los casos de abusos de menores no se resuelven mediante la conciliación, sino que se remiten a la policía, los jueces y los psicólogos.

40. En todos los sectores que se dedican a cuestiones relacionadas con la infancia hay funcionarios que se encargan de la protección de los niños. Por ejemplo, algunos de esos funcionarios dan cuenta de su labor a los gobiernos locales, y otros a las escuelas, las organizaciones no gubernamentales o las instituciones públicas. El PROMUDEH se encarga de fijar las directrices, supervisar y prestar apoyo general a esos funcionarios. En caso de que se precise aumentar el número de funcionarios encargados de la protección de los niños, el PROMUDEH se ocupa de su formación y del suministro de los materiales básicos. Se mantiene una guía profesional actualizada de funcionarios.

41. En número cada vez mayor los dirigentes jóvenes han sido elegidos mediante participación democrática para formar parte de los consejos escolares. El PROMUDEH y el Ministerio de Educación colaboran para perfeccionar el sistema y conseguir una participación real de los jóvenes de modo que los consejos no sean un mero trámite de la labor de las municipalidades, sino un foro en el que los jóvenes cooperen con las autoridades escolares.

42. El gasto social se ha destinado también a otras instituciones, además de a los ministerios. Por lo que se refiere al presupuesto social, en el año 2000 se asignó el 14,37% de ese presupuesto al Ministerio de Sanidad, el 6,68% al Ministerio de Educación y el 1,6% al Ministerio de la Presidencia. Todos los sectores colaboran estrechamente. Las asignaciones para salud y educación se transfieren directamente a las municipalidades.

43. La labor realizada para erradicar la discriminación no se ha centrado únicamente en los niños que han sufrido discriminación racial o étnica sino también en los niños víctimas de la violencia terrorista. En ese sentido, se han puesto en práctica en las regiones montañosas y selváticas programas de adaptación y de recuperación de la autoestima que han dado resultados excelentes.

44. La legislación que se ha promulgado recientemente ha fijado en 16 años la edad mínima para contraer matrimonio, edad que puede parecer baja pero que refleja la realidad de algunas regiones del país. La ley permite que niños de 14 años o más reconozcan a sus hijos para que se pueda garantizar el derecho de los recién nacidos a tener un nombre y una identidad. La sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales han participado en todas las etapas de la preparación del informe presentado al Comité. Dos meses antes de la presentación se firmó un memorando de entendimiento con varias organizaciones no gubernamentales y organismos de cooperación sobre cuestiones relativas a sistemas de información, publicaciones y actividades relacionadas con la infancia en el ámbito regional.

45. Por lo que se refiere a la edad mínima para el trabajo, el poder ejecutivo ha evaluado positivamente el Convenio de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (Nº 138), que será aprobado dentro de poco por el Congreso. Se ha creado un comité intersectorial para determinar los mecanismos de supervisión del trabajo a tiempo completo y a tiempo parcial, en especial el trabajo doméstico, que es difícil de supervisar y que ocupa a muchos jóvenes. Gracias a un proyecto conjunto con el Instituto Nacional de Estadística Informática, el comité está recogiendo información para ofrecer mecanismos de apoyo jurídico a las municipalidades, que son las responsables de la supervisión del trabajo doméstico.

46. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular preguntas complementarias, así como preguntas relacionadas con las dos siguientes secciones de la lista de cuestiones (CRC/C/Q/PER/2).

47. La Sra. RILANTONO dice que, aunque la Constitución y el Código de los Niños y Adolescentes prohíben la discriminación, existen informes que dan cuenta de discriminación por motivos de sexo, raza y origen étnico. La oradora, observando el elevado porcentaje de mujeres, sobre todo en zonas rurales, que viven en condiciones de extrema pobreza y que son analfabetas o que han recibido escasa educación escolar, así como la elevada incidencia de embarazos en adolescentes menores de 15 años de edad, pregunta qué medidas adoptan las autoridades peruanas para combatir la discriminación por razón de sexo.

48. El Sr. DOEK solicita a los representantes del Perú que expliquen una vez más la diferencia entre el Defensor del Pueblo y los funcionarios encargados de la protección de los niños. Añade que no se ha respondido a la pregunta del Comité sobre la brutalidad policial. Por lo que se refiere al entorno familiar, las respuestas por escrito hacen referencia a un número muy elevado de huérfanos, que asciende a 40.000, en las zonas de emergencia; el orador pregunta por las medidas que se adoptan para ayudarlos.

49. El Gobierno toma muy en serio la colocación en hogares de guarda, y hay una marcada preferencia por las adopciones nacionales. El orador pregunta cómo se promueve la colocación en hogares de guarda y la adopción, si se ofrecen incentivos económicos o de otro tipo para encontrar posibles hogares de guarda y padres adoptivos y qué criterios se siguen para la selección.

50. El orador pregunta si se han adoptado medidas preventivas para luchar contra el preocupante problema de la violencia en el hogar y a cuánto asciende la inversión en esas medidas. ¿Se ha emprendido alguna campaña pública o privada de sensibilización en relación con el castigo corporal?

51. La Sra. SARDENBERG pone en duda la conveniencia de que exista un órgano de coordinación que dependa de las disposiciones del Código de los Niños y Adolescentes, puesto que cualquier cambio que se produzca en su funcionamiento como consecuencia de la necesaria evaluación periódica precisaría que se reformase el Código. Por lo que se refiere a la definición de niño, dice que la uniformidad de la legislación es de vital importancia. Agradecería que se proporcionase más información sobre los sistemas de participación de los niños. A la oradora también le gustaría saber si es exacta la información acerca de que el Perú tiene intención de retirarse de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

52. En vista de que la próxima reunión regional de Beijing + 5 se celebrará en el Perú, la oradora pregunta si se han observado mejoras en la situación de las niñas. Le gustaría saber también si la Convención se enseña en las escuelas. Por último, pregunta si el Gobierno ha puesto en marcha alguna campaña en relación con la inscripción de nacimientos, si el procedimiento de inscripción de nacimientos se puede simplificar y si esa inscripción conlleva algún costo.

53. La Sra. MOKHUANE dice que sigue sin quedarle claro el problema del trabajo infantil en el Perú y, en particular, cómo se regula el trabajo doméstico. ¿Cómo se protege el derecho a la privacidad en las zonas de emergencia? Pregunta si se han realizado progresos en lo que se refiere a cambiar la idea que tienen las mujeres de su función a la hora de inscribir los nacimientos. En el caso de las madres solteras, ¿se les da a los niños el nombre de la madre o el del padre? y ¿cuáles son a las dificultades a ese respecto?

54. El Sr. RABAH dice que agradecería que se proporcionase más información sobre el castigo corporal, si ese tipo de castigo es un problema en las familias, las escuelas y la sociedad en su conjunto y si se ha elaborado nueva legislación a ese respecto.

Se suspende la sesión a las 12.05 horas y se reanuda a las 12.15 horas.

55. La Sra. CROSBY (Perú) reitera que el trabajo doméstico es difícil de supervisar, que por esa razón se ha creado un comité intersectorial y que se incluirá a los trabajadores domésticos como nueva categoría en el próximo censo. Es muy frecuente que las adolescentes que llegan a la ciudad por primera vez realicen trabajos domésticos. No obstante, el Gobierno trata de impedir que las jóvenes trabajadoras domésticas vivan en la casa del empleador. Se ha propuesto un sistema por el que las jóvenes se registrarían en los municipios, que de esa manera podrían supervisar la situación.

56. El seguro escolar gratuito incluye también un sistema para informar al organismo pertinente de la causa de una enfermedad o una lesión de un niño producidas durante el trabajo. Las formas peligrosas de trabajo infantil están prohibidas y se establece un máximo de horas de trabajo. Existen programas nacionales concebidos para incorporar en el sistema escolar a los niños que trabajan. Por lo que se refiere a la diferencia entre la Oficina del Defensor del Pueblo y las defensorías, la oradora dice que la primera es una institución nacional que se ocupa de atender las quejas de particulares, tras lo cual se invita a las autoridades a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Los servicios de protección social informan a los municipios en todo el país y trabajan mediante el sistema de conciliación. Esos servicios informan al público en general de los derechos de los niños y los jóvenes. El PROMUDEH se encarga, con la ayuda de las municipalidades, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, de coordinar sus actividades.

57. Con la cooperación del Ministerio de Justicia se han promulgado leyes de reforma del Código de los Niños y Adolescentes que se han recogido en un único texto. Aunque no es posible reformar la legislación para tener en cuenta cualquier aspecto nuevo que surja, las autoridades actualizan el Código y corrigen los aspectos que dejan de ser adecuados. El Código y la Convención se incluyen en los planes de estudios en relación con la participación democrática. Se supervisa minuciosamente el derecho a la intimidad de los niños y adolescentes que se hallan en situación de riesgo. Actualmente se pone en práctica en práctica un programa cuyo objetivo es reducir al 11% en el año 2000 la tasa, que actualmente es de un 14 a un 15%, de la población que vive en condiciones de extrema pobreza, en la que se incluyen muchas mujeres solteras que son cabeza de familia. El 40% de la población que vive en situación de pobreza crítica se divide en la misma proporción entre hombres y mujeres.

58. En los últimos años se ha reducido mucho la tasa de analfabetismo, que se sitúa en el 7%, y se realizan esfuerzos para reducirla al 4%. Los niños y las niñas reciben prácticamente el mismo tipo de ayuda en lo que se refiere a la enseñanza primaria, aunque hay diferencias entre ellos en relación con la enseñanza secundaria. Se han tomado medidas para reducir la desigualdad entre hombres y mujeres, y el PROMUDEH promueve activamente el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres para el quinquenio 2000-2005. La Oficina del Defensor del Pueblo incluye un defensor de la mujer que colabora estrechamente con los organismos encargados de cuestiones de la mujer y con la sociedad en su conjunto.

59. En el Perú, siete de cada diez personas analfabetas son mujeres. El plan nacional de alfabetización que lleva a cabo el PROMUDEH para elevar la tasa de alfabetización entre las niñas ha sido galardonado recientemente con el Premio de Alfabetización Rey Seyjong de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultural (UNESCO) por los logros alcanzados en las áreas de alfabetización de las mujeres, administración de empresas, suministro de información sobre derechos sexuales y reproductivos y por los esfuerzos realizados para combatir la violencia en el hogar. Los servicios de protección social han resuelto 300.000 casos de violaciones de derechos en el período 1997-1999 -de los que el 17% se referían a niños- sin recurrir a los tribunales. Aunque no existe un servicio especial de asesoramiento jurídico, los ciudadanos saben que pueden obtener ayuda en las oficinas de los servicios de protección y están lo suficientemente sensibilizados para decidirse a denunciar las violaciones. Las gestiones realizadas por el Ministerio Público y los tribunales han revelado que los informes de brutalidad policial generalizada eran infundados.

60. Casi la mitad de las 600.000 personas desplazadas como consecuencia de las actividades terroristas son niños o jóvenes, pero un Programa Nacional de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de las Zonas de Emergencia ayuda a los que quieren regresar y les asiste en la construcción de casas, suministro de agua, saneamiento y trabajos agrícolas durante un período de seis meses. Ya han regresado más de 20.000 desplazados y las áreas en cuestión reciben periódicamente la visita de funcionarios. No todos los 40.000 niños que han quedado huérfanos como consecuencia del terrorismo están totalmente abandonados ni necesitan adopción u otro tipo de tutela. Los que necesitan esa ayuda comparecen ante los tribunales y, cuando se considera apropiado, se ofrece la posibilidad de su adopción.

61. La violencia en el hogar hace preciso que se adopten otras medidas además de la asistencia médica, y la prevención es la solución efectiva. El Perú declaró el año 2000 "Año de Lucha contra la Violencia en el Hogar" y se ha centrado en la prevención mediante la información a los ciudadanos de sus derechos. La oradora reconoce que es necesario un lenguaje claro que defina a los niños y a los adultos. Respondiendo a la pregunta relativa a las instituciones dedicadas al cuidado de los niños, dice que el Instituto Nacional de Bienestar Familiar está poniendo en práctica programas para garantizar una atención general a los niños y adolescentes en instituciones. El Perú no tiene intención de denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

62. Una red intersectorial formada por 20 instituciones públicas y privadas fija las prioridades para la educación de las niñas y adolescentes, incluyendo las jóvenes que abandonan la escuela, que son más numerosas en las zonas rurales que en las urbanas. La red insiste ante las familias en la importancia de proteger los derechos de las niñas. Los ministerios y las organizaciones no gubernamentales han apoyado desde hace mucho tiempo el derecho a tener un nombre, y recientemente se ha inscrito a unos 40.000 niños. La ley exige que las autoridades de los hospitales registren los nacimientos antes de la salida de la madre y el bebé. De enero a marzo de 2000 se llevará a cabo una campaña de sensibilización, cuyo objetivo será instruir no sólo a las mujeres sino también al personal de las oficinas del registro civil en las reglas y condiciones de inscripción. Las madres pueden inscribir a sus hijos sin necesidad de que estén presentes sus cónyuges y la nueva legislación permite a las madres solteras revelar el nombre del padre del niño para que figure en el certificado de nacimiento.

63. El castigo físico y psicológico sigue existiendo en todos los sectores de la sociedad peruana y se realizan campañas para promover una cultura de respeto de los derechos con el fin de garantizar que se trate bien a los niños.

64. Por lo que se refiere la ratificación por el Perú de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), la oradora dice que en marzo de 1999 se reunieron ocho oficinas bajo los auspicios del PROMUDEH para examinar formas de abordar conjuntamente la cuestión de la violencia contra las mujeres. Como consecuencia de esa reunión, en la actualidad sólo se tarda unos pocos días en realizar unos trámites que anteriormente eras prolongados. Existen diez unidades de emergencia en el país, se ha asignado un presupuesto mucho mayor al programa de asistencia nacional y la colaboración de funcionarios de diferentes instituciones ya ha dado resultados positivos.

65. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a seguir formulando preguntas a la delegación del Perú.

66. El Sr. DOEK, citando el párrafo 375 del informe en el sentido de que hay que promover en el Perú la colocación familiar, pregunta qué medidas se han adoptado a ese respecto desde la publicación del informe en 1998. Le preocupa saber que en promedio 1.000 niños desaparecen cada año. Como Estado Parte en la Convención Interamericana sobre las Desapariciones Forzadas, ¿qué medidas está adoptando el Perú para localizar a los niños desaparecidos?

67. La Sra. MOKHUANE dice que se ha proporcionado mucha información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la violencia, la relación entre violencia y pobreza y el alivio de la pobreza. Sin embargo, le gustaría saber qué medidas adoptan las autoridades para promover entre las numerosas madres jóvenes que hay en el Perú los conocimientos acerca de la crianza de los hijos, qué relación se ha establecido entre violencia y maternidad juvenil y qué medidas se adoptan al respecto.

68. Teniendo en cuenta la elevada tasa de natalidad del Perú, es sorprendente que haya una lista de espera para la adopción. La oradora se pregunta cuál es la actitud de la comunidad hacia la adopción y qué medidas adopta el Gobierno para acelerar el proceso de adopción, especialmente debido a que parece que no hay una comunicación adecuada entre los tribunales y las instituciones de acogida. ¿Está previsto aumentar los recursos humanos en el sistema judicial, especialmente con vista a acelerar el proceso de adopción?

69. La Sra. RILANTONO señala a la atención del Comité una alegación de la existencia de discriminación contra grupos étnicos concretos, especialmente comunidades indígenas. En el párrafo 378 del informe se dice que los asistentes sociales informan al juzgado cada seis meses de la situación de los niños que se encuentran en instituciones de acogida. La oradora desea saber si existe un sistema de supervisión sistemática para niños acogidos mediante otros tipos de tutela.

70. La Sra. SARDENBERG dice que el Gobierno del Perú es muy consciente del problema de la violencia, que es una cuestión fundamental para el Comité, ya que hay informes que indican que el 50% de los niños son golpeados diariamente por sus padres en una cultura tradicional donde el maltrato está muy extendido. Tan sólo recientemente se ha promulgado un código que intenta cambiar esas actitudes. La oradora propone que las autoridades lleven a cabo un estudio pormenorizado de la situación para tener una idea clara de su alcance e intentar reducir su incidencia. Pregunta también por los informes de reclutamiento forzoso de niños y de malos tratos sufridos durante el servicio militar.

71. La Sra. CROSBY (Perú), refiriéndose a la colocación familiar y en los hogares de guarda, dice que existen muchas medidas diferentes de protección para los niños que no tienen familia. La adopción es una medida a largo plazo mientras que la colocación es temporal. Los tribunales determinan qué tipo de colocación es más adecuada para un niño basándose en criterios como la proximidad al lugar de origen del niño. La Ley Nº 26981, de octubre de 1998, refuerza la seguridad en relación con la adopción y establece garantías similares a las que prevé el Código. La decisión acerca de la adopción corresponde actualmente al organismo administrativo adecuado, aunque, normalmente, con el conocimiento de los tribunales. El tribunal procede a una vista preliminar relativa a la custodia, tras la que se incluye al niño en una lista de espera. El período de supervisión para las adopciones nacionales es de tres años y de cuatro años para las adopciones internacionales. Ese sistema ha dado tan buenos resultados que el Perú recibe con frecuencia solicitudes de información de otros países, entre ellos países europeos, que quieren utilizar la legislación y el sistema del Perú como modelo de los acuerdos de adopción internacional.

72. Aunque la violencia contra los niños existe en todos los sectores de la sociedad peruana, las autoridades dan prioridad a su erradicación. La oradora agradece a la Sra. Sardenberg su sugerencia a ese respecto.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.